



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

Laneko Arriskuak Prebenitzeko Saila
Departamento de Prevención de Riesgos Laborales

**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA
MEDICINA DEL TRABAJO, LA HIGIENE INDUSTRIAL Y ALGUNAS ACTIVIDADES DE
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA EN EL CABB**

DOCUMENTO N° 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA MEDICINA DEL TRABAJO, LA HIGIENE INDUSTRIAL Y ALGUNAS ACTIVIDADES DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA EN EL CABB

DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo:

- las actividades preventivas de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) en el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB) a través de un concierto con una empresa especializada que actuará como Servicio de Prevención Ajeno, cumpliendo los requisitos que sean legalmente exigibles y, en particular, con lo dispuesto en los artículos 17, 18 ,19 y el Capítulo IV del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 de 17 de enero y actualizaciones posteriores).
- las actividades correspondientes a la especialidad de Higiene Industrial en el CABB como Servicio de Prevención Ajeno, igualmente a través de un concierto al amparo de lo establecido en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención,
- otra serie de actividades puntuales de Ergonomía y Psicosociología como complemento a la labor realizada por el Servicio de Prevención Propio del CABB en esta disciplina.

2 AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito del contrato se extiende a la totalidad de puestos de trabajo del CABB y sus correspondientes instalaciones y dependencias y los nuevos puestos, instalaciones y dependencias que se den de alta durante la duración del contrato y a los que precisara el CABB con carácter extraordinario.

Se indica a continuación una estimación del número de trabajadores previsto con los datos disponibles a la fecha de elaboración de este pliego aunque dicho listado tiene un carácter meramente orientativo para facilitar la planificación de las empresas interesadas, sin que tenga carácter cerrado ni limitativo, de modo que un número diferente de empleados a una fecha concreta o del número de centros no tendrá relevancia a los efectos del contrato.

El número estimado de trabajadores en el CABB es de 460 trabajadores distribuidos en los siguientes centros de trabajo:

Centros de Trabajo principales:

- Oficinas centrales: Bilbao



- ETAP de Venta Alta en Arrigorriaga
- EDAR de Galindo en Sestao
- Oficinas en Gernika
- EDAR Lamiaran en Mundaka
- ETAP Burgoa en Ajangiz

Centros de trabajo más pequeños:

- Oficina atención al público: Barakaldo
- Oficina atención al público: Sukarrieta
- Oficina atención al público: Bermeo
- Presa de Undurraga en Zeanuri
- Presa de Ordunte en Valle de Mena (Burgos)
- ETAP Bermeo en Bermeo

Los trabajos que se desarrollan dentro de la actividad del CABB se llevan a cabo en diversos tipos de instalaciones:

- Instalaciones de tratamiento de aguas tanto de aguas potables como de aguas residuales en las que se incluyen productos químicos para la optimización de dichos tratamientos
- Redes de conducciones de abastecimiento e instalaciones asociadas (captaciones, bombeos, depósitos, salas de válvulas, acueductos, presas, balsas, canales, arquetas...)
- Redes de colectores de saneamiento e instalaciones asociadas (bombeos, aliviaderos, tanques de tormenta, colectores, emisarios, ...)
- Redes municipales de abastecimiento de agua y de alcantarillado
- 2 laboratorios de realización de ensayos físico-químicos y microbiológicos
- Edificios de uso administrativo
- Obras de construcción o remodelación de todas las instalaciones anteriores.

Los trabajadores del CABB realizan actividades de diversa índole entre las que se encuentran las siguientes:

- Explotación, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones anteriores
- Supervisión de aquellas actividades de las anteriores que son contratadas a empresas externas
- Dirección de obras
- Lectura e inspección de contadores incluyendo actividades de radiolectura
- Análisis físico-químicos y microbiológicos y tomas de muestras
- Control de vertidos industriales
- Actividades administrativas, de gestión y de atención al cliente.

Entre las actividades desarrolladas, se encuentran algunas de las contempladas en el anexo 1 del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.



3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria se enmarcarán en el concierto que se acordará de conformidad con el artículo 20 del RD 39/1997 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, modificado por el RD337/2010 de 19 de marzo. A modo ilustrativo se establece el siguiente repertorio de actividades obligatorias por el adjudicatario, si bien el listado no tiene carácter limitativo, debiendo completarse, en el caso de la Medicina del Trabajo y la Higiene Industrial, con aquellas tareas no incluidas pero que resulten derivadas del normal funcionamiento del servicio de prevención ajeno conforme a normativa.

3.1 MEDICINA DEL TRABAJO

3.1.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES

La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo, se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 22 de la LPRL y los artículos 37.3, 38 y 39 del Reglamento de Servicios de Prevención y a tal efecto deberán:

- a) Elaborar un **Proyecto de Vigilancia de la Salud** para lo cual deberán:
 - Analizar y estudiar las evaluaciones de riesgos e información adicional proporcionada por el CABB y realizar la evaluación específica médico-laboral de los puestos de trabajo definidos en el CABB para aplicar los protocolos adecuados a los factores de riesgo correspondientes a cada puesto. Se realizará visita a los centros de trabajo y a los puestos para completar la información. El CABB facilitará la relación nominal de trabajadores y puestos para que se genere la ficha de cada trabajador con los protocolos correspondientes al mismo.
 - Recabar los historiales médicos e informes de los reconocimientos médicos anteriores de los trabajadores custodiados por IMQ Prevención (servicio de prevención ajeno anterior). Analizar los mismos e incorporar a la ficha de cada trabajador la información procedente de los mismos. Se pondrá especial cuidado en registrar las limitaciones y sensibilidades anteriormente detectadas para cada trabajador. Además, se cotejarán los protocolos médicos asignados por el adjudicatario, en base a la información de los riesgos recibida, con los que estaban asignados al trabajador anteriormente.

En la oferta, se deberá incluir un compromiso de que se va a recabar toda esta información, incluirla en la ficha de cada trabajador y custodiar la misma hasta la finalización de la relación contractual con el CABB

- Las tareas descritas en los puntos anteriores serán realizadas al inicio del contrato, debiendo recopilar toda la información necesaria para poder disponer de todo ello en el plazo de un mes desde el inicio del contrato. Al cabo de dicho mes, entregarán el Proyecto de Vigilancia de la Salud en el que se incluirá:
 - la relación de trabajadores, puestos y protocolos de acuerdo a los protocolos específicos establecidos por el Ministerio de Sanidad y Osakidetza. Esta relación será proporcionada también en un formato electrónico que permita al Servicio de



Prevención Propio poder hacer búsquedas de manera ágil y trasladar los datos a otros documentos o programas propios.

- el programa anual de actividades de vigilancia de la salud, incluyendo el cronograma de las actividades a desarrollar.
- Este documento deberá ser elaborado al inicio del comienzo de cada año de contrato.

A lo largo de la duración del contrato realizarán la revisión y actualización de los riesgos y protocolos en base a la información y documentación que vayan recibiendo por parte del Servicio de Prevención Propio del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

b) Realizar los **Reconocimientos médicos** en base a los protocolos establecidos:

- Con carácter periódico: Ofrecer a la totalidad de los empleados el reconocimiento médico periódico (la periodicidad del reconocimiento médico voluntario para todos los trabajadores será anual, o cada menos tiempo si así lo determinan los protocolos médicos). Los protocolos médicos aplicados serán los que correspondan a los riesgos inherentes al puesto de trabajo incluyendo también los contenidos mínimos estipulados en este pliego (véase apartado 3.1.3).
- Con carácter puntual: Realizar reconocimientos médicos:
 - Cuando se incorpore al trabajo personal de nueva contratación o nombramiento A modo orientativo se indica el número de reconocimientos iniciales de los dos últimos ejercicios (en 2019-2020: 12 y en 2020-2021: 16).
 - Cuando se produzcan ausencias prolongadas por motivos de salud. Se realizará en aquellos casos en los que la baja sea superior a 3 meses o periodo inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.
 - Cuando se asignen nuevas tareas o cambios en las condiciones de trabajo que puedan suponer una modificación de los riesgos inherentes del puesto.
 - Para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud o limitación/especial sensibilidad del trabajador.

En los casos de nuevas incorporaciones o reincorporación tras periodos largos de ausencia, los reconocimientos se llevarán a cabo en el plazo de una semana desde la solicitud. En algunas ocasiones, por necesidades especiales, será necesario que dicho plazo se pueda acortar a un plazo de 2 días. **En la oferta se deberá incluir el compromiso de cumplir con estos plazos.**

- Citaciones: Al principio de cada mes, el personal del SPP del CABB solicitará el número de citas que precise para el mes siguiente para el centro de Bilbao, las cuales serán preferentemente sobre las 8:00. En el resto de centros asistenciales las peticiones serán individuales.



c) Emisión de **informes de los reconocimientos médicos**

El resultado de la vigilancia de la salud se plasmará en diversos informes:

- Informe médico personal y privado dirigido al trabajador. Confidencial, será expedido en un máximo de 10 días. Será remitido en papel al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en un sobre cerrado con la etiqueta de confidencial para que la entidad lo entregue al interesado. La empresa adjudicataria ofrecerá a los trabajadores la posibilidad de acceder a su informe a través de una plataforma informática. Para los trabajadores que acepten recibir su informe de esta manera podrá evitar el envío del documento en papel.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico del Servicio de Prevención Ajeno responsable de la Vigilancia de la salud y a las autoridades sanitarias, sin que pueda facilitarse al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia o a otras personas sin el consentimiento del empleado. En todos los casos, el tratamiento de estos datos se llevará a cabo de acuerdo con los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

El informe realizado contendrá la historia clínica, los resultados de las pruebas realizadas en el reconocimiento médico y la valoración de las mismas con las recomendaciones oportunas y el criterio de aptitud médico-laboral del trabajador para su puesto de trabajo, junto con las medidas preventivas laborales y de promoción de la salud que procedan, todo ello redactado en términos comprensibles para el trabajador.

- Certificado de aptitud para la empresa: que será accesible a través de una plataforma informática a la cual se dará acceso a varios usuarios y permitirá obtener el certificado en formato descargable, sin perjuicio de que el CABB pueda solicitar en determinadas situaciones que se remitan los certificados de aptitud por otros medios.

En los casos en los que el resultado del examen de salud sea NO APTO, APTO CON LIMITACIONES o ESPECIALMENTE SENSIBLE habrá de comunicarse al Servicio de Prevención Propio del CABB de la manera más inmediata posible, sin perjuicio de la comunicación ordinaria. En dichos casos, se facilitará la mayor información posible que permita al Servicio de Prevención Propio del CABB identificar qué tareas no pueden ser desempeñadas por el trabajador por afectar a su estado de salud y, en cualquier caso, el médico responsable colaborará con dicho Servicio de Prevención Propio en los procesos de análisis y estudio de esta información de cara a la posible realización de propuesta de modificación o cambio de puesto o condiciones de trabajo. Será necesario mantener un listado histórico actualizado de todos estos casos que incluya las medidas propuestas y adoptadas en cada caso y que será entregado anualmente al Servicio de Prevención Propio del CABB.

- d) Proponer el plan de Vacunación en función de los riesgos específicos de los puestos que lo requieran (tétanos, hepatitis,...). Recabar la información de IMQ Prevención (SPA anterior) sobre el estado de vacunación de los trabajadores, contrastar con las necesidades detectadas en el Plan y ejecutar las actividades pendientes de realizar del plan, haciendo un



registro y seguimiento del estado de vacunación de los trabajadores, proponiendo y administrando las dosis nuevas o de recuerdo cuando correspondan. Como datos orientativos, en el periodo anterior se estimó un número de 165 trabajadores con riesgo biológico por tétanos, de los cuales 130 se encontraban protegidos. Sin embargo, es previsible que, con respecto a la Hepatitis A, el porcentaje de protección alcanzado sea inferior y sea necesaria la administración de un mayor número de vacunas. En el presente contrato, se desea asimismo iniciar la vacunación con respecto a la hepatitis B, para aquellos trabajadores que lo requieran.

e) Realización de **Análisis epidemiológico** de los resultados de vigilancia de la salud

El personal sanitario del adjudicatario deberá tomar los datos necesarios, analizar los resultados de la vigilancia de la salud, y de la evaluación de los riesgos con criterios epidemiológicos teniendo en cuenta en el análisis los diferentes puestos de trabajo y los diferentes centros, con objeto de identificar la existencia de alteraciones de la salud en las que pudiera haber alguna posible relación con el trabajo y de tratar de identificar posibles puntos débiles de la empresa. En el análisis se tendrán en cuenta los datos correspondientes a los tres años anteriores, para lo cual les serán facilitados, en el caso de no disponer de los mismos, los informes de análisis epidemiológico correspondientes a dichos periodos.

Del mismo modo, el adjudicatario colaborará con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del CABB para investigar posibles relaciones entre la exposición a dichos riesgos y los daños en la salud, y asesorará proponiendo medidas para proteger eficazmente la salud en función de los resultados de la vigilancia de la salud.

Todo ello será recogido en este informe de análisis epidemiológico que el adjudicatario elaborará a la finalización de cada año de contrato.

f) Elaboración de la **Memoria anual de actividades**

Al finalizar cada año de contrato se elaborará una Memoria anual detallando las actividades realizadas y las conclusiones.

g) **Custodiar toda la información disponible relativa a cada trabajador**, correspondiente a toda su vida laboral en el CABB conforme a los criterios de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como al Decreto 38/2012, de 13 de marzo, sobre historia clínica y derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud en materia de documentación clínica. El adjudicatario recibirá la información anterior relativa a cada trabajador, custodiará la misma, irá incorporando la nueva información que vaya obteniendo a lo largo del contrato y, cuando finalice el mismo, deberá estar en disposición de facilitar dicha información al Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario del siguiente contrato de Medicina del Trabajo en el CABB, en el caso de que no resulte adjudicataria la misma entidad.



3.1.2 OTRAS ACTIVIDADES

a) Campañas de información/formación y promoción de la salud, que se basarán en los siguientes puntos, y se realizarán según los precios unitarios que se establezcan en la oferta:

- Analíticas extras en Reconocimiento periódico: Se incluirán las siguientes:
 - Determinación de PSA a varones mayores de 45 años
- Impartición de formación en primeros auxilios de un mínimo de 6 horas de duración que incluya el uso de desfibriladores automáticos y la reanimación cardiopulmonar (RCP). Se estima que puede ser necesaria la impartición de hasta seis convocatorias al año.
- El adjudicatario pondrá a disposición del CABB publicaciones y documentos divulgativos, formativos o informativos de aspectos relacionados con la promoción de la salud para su difusión entre el personal del CABB.

b) Coordinación, colaboración y asesoramiento:

Para que se cumplan correctamente los objetivos preventivos de esta actividad será imprescindible que el adjudicatario colabore y desarrolle su actividad en coordinación y colaboración con las demás especialidades preventivas del Servicio de Prevención del CABB.

El adjudicatario colaborará, en el ámbito de la especialidad de Medicina del Trabajo, en todas las actuaciones que le sean solicitadas por el Servicio de Prevención Propio del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, y en especial:

- El adjudicatario colaborará con el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cuando sea requerido, así como en el análisis y valoración de los tratamientos médicos derivados de los mismos y del estado de salud del trabajador a su finalización e incorporación al trabajo.
- El adjudicatario asistirá a las reuniones que sean propuestas para proceder a la ampliación o aclaración de informaciones y/o estudios y para la coordinación con el resto de especialidades.
- El adjudicatario prestará asistencia técnica al Servicio de Prevención Propio del CABB frente a la Inspección y Autoridad Laboral, y en su caso en el Comité de Seguridad y Salud del CABB, así como asistencia a reuniones de dicho órgano cuando sea requerido para informar de sus actividades o para responder a cuestiones relacionadas con la salud que hayan sido planteadas en el seno de dicho Comité o para aclarar temas relacionados con los reconocimientos médicos obligatorios.
- El adjudicatario colaborará en la actualización de las evaluaciones de riesgos en lo relativo a la vigilancia de la salud de los trabajadores y protocolos a utilizar.
- El adjudicatario colaborará en identificar y valorar los riesgos que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y/o lactancia y a los casos de trabajadores con limitaciones y/o especialmente sensibles a determinados riesgos laborales a los que se exponen y a las condiciones de trabajo y propondrá las medidas preventivas adecuadas.



- El adjudicatario asesorará al Servicio de Prevención Propio del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en materia de protección de la salud del trabajador con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional, así como en las gestiones derivadas de dicha protección.
- En los supuestos en los que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, hará las gestiones oportunas para el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud sea prolongado más allá de la finalización de la relación laboral a través del Sistema Nacional de Salud.

El adjudicatario ofrecerá asesoramiento técnico al CABB en la disciplina de medicina del trabajo, medidas preventivas y de protección eficaz de la salud en función de los resultados de las evaluaciones individuales y colectivas de la salud. Asimismo, valorará la posible relación existente entre un proceso patológico intercurrente que pudiera surgir y los riesgos para la salud que puedan presentarse en el lugar de trabajo cuando sea requerido por el CABB al respecto.

El adjudicatario se comprometerá a que las actividades y medidas de vigilancia y control de la salud se llevarán a cabo respetando siempre la confidencialidad de toda la información relacionada.

3.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Los reconocimientos médicos incluirán exámenes:

- a) Inespecíficos, para toda la plantilla del Consorcio
- b) Específicos, en función de los riesgos de cada puesto de trabajo

Los exámenes médicos inespecíficos constarán de las siguientes pruebas (*en las pruebas a realizar a los trabajadores que cumplan un requisito de edad, se indica, entre paréntesis, el número de trabajadores que cumplían dicho requisito a 31 de diciembre de 2021*):

- Historia clínica
- Exploración física neurológica
- Exploración física del aparato respiratorio
- Exploración física abdominal
- Exploración física osteoarticular
- Auscultación cardíaca y pulmonar.
- Sistema circulatorio
- Tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal
- Electrocardiograma
- Espirometría para todo el personal mayor de 50 años (*del orden de 230 trabajadores*)
- Otoscopia
- Audiometría (en cabina)
- Control-visión



- Tonometrías a mayores de 40 años y con protocolo de pantallas de visualización de datos
- Analítica de sangre
 1. Hematología y velocidad de sedimentación globular
 2. Bioquímica sanguínea: creatinina, filtrado glomerular (estimado), glucosa, colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos, riesgo aterogénico, ácido úrico, GOT, GPT y GGT
- Análisis de orina. Anormales y sedimento
- PSA para los varones mayores de 45 años (*del orden de 240 trabajadores*)

Todas las pruebas deberán ser realizadas en el centro del adjudicatario sin que el trabajador tenga que ir a otro lugar o centro para la realización de ninguna de ellas.

Los exámenes médicos específicos se determinarán en función del análisis y estudio de las evaluaciones de riesgos e información adicional a desarrollar en este contrato. Los tipos de instalaciones del CABB y los tipos de actividad que realizan sus trabajadores se resumen en el apartado 2 de este pliego.

A continuación, y a modo orientativo, se indican el número de trabajadores que, según se indica en la última memoria, se les aplicaron los siguientes protocolos específicos en el reconocimiento médico realizado:

<u>ERGONOMICOS</u>	
PVD	359
NEUROPATIAS POR PRESION	164
POSTURAS FORZADAS	243
MANIPULACION MANUAL DE CARGAS	201
MOVIMIENTOS REPETITIVOS	109
<u>FISICOS</u>	
RUIDO	170
VIBRACIONES CUERPO-ENTERO	35
<u>BIOLOGICOS</u>	
HEPATITIS A	75
TETANOS CON VACUNA	165
BIOLÓGICOS	66
<u>QUIMICOS</u>	
HUMOS SOLDADURA	37
POLVO	36
AMianto	14
FIBRAS ARTIFICIALES	11



SILICE	9
IRRITANTE RESPIRATORIO	133
<u>SEGURIDAD</u>	
ESPACIOS CONFINADOS	148
TRABAJO EN ALTURA	148
CONDUCTOR CON TEST	243
GRUISTA	14

Otros protocolos de aplicación en algunos casos:

- Riesgo psicosocial
- Radiación no ionizante
- Dermatitis profesional
- Sobrecarga visual
- Pruebas para detectar alteraciones del sueño en los trabajadores con protocolo de conducción (Test de Epworth).
- Cuestionarios/Pruebas para detectar la repercusión sobre la salud del trabajo a turnos y trabajo nocturno. Especificar en la oferta la propuesta de actuación con este cometido. A modo indicativo se indica que el número de trabajadores en puestos de turno cerrado es de 66, y en turno abierto 21 trabajadores más, aunque anualmente puede haber un mayor número de trabajadores a turnos que serán citados a reconocimiento médico debido a la cobertura de bajas y permisos.
- Protocolo para detectar especial sensibilidad o limitación a la hora de utilizar un equipo de respiración autónomo. Se especificará en la oferta la propuesta de actuación en este sentido.

Además de las pruebas incluidas en los exámenes inespecíficos, el adjudicatario deberá incluir en el reconocimiento aquellas pruebas complementarias que se requieran para la aplicación de los protocolos de vigilancia sanitaria específicos correspondientes a los riesgos de los diferentes puestos.

3.2 HIGIENE INDUSTRIAL

3.2.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES

El adjudicatario asumirá, como Servicio de Prevención Ajeno para la especialidad de Higiene Industrial, todas las tareas que como tal, establece el artículo 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su punto 3 a, b, c y d.

En el primer mes de puesta en marcha del contrato propondrá la programación anual de la Especialidad de Higiene Industrial para todo el año que será acordada con el Servicio de Prevención Propio del CABB. Con carácter previo a la elaboración de dicha programación, el Servicio de Prevención propio facilitará al adjudicatario (si no dispone de la misma) las evaluaciones de riesgos



higiénicos, informes y resultados de mediciones disponibles, con objeto de que pueda identificar carencias y trabajos pendientes de realización.

A partir de la información recibida, se incluirán en la programación:

- Estudio inicial de riesgos higiénicos de puestos de nueva creación, de puestos que han incorporado nuevas tareas o puestos que no dispongan de evaluación de riesgos higiénicos.
- Revisión/actualización de las evaluaciones de riesgos higiénicos de los diferentes puestos de trabajo que se consideren necesarias.
- Realización de las mediciones e informes que se consideren necesarios en las evaluaciones de riesgos o sean solicitados como consecuencia de la actividad del SPP. A continuación se incluye, en los párrafos siguientes, una relación no exhaustiva de mediciones que se han venido haciendo en los últimos años, con objeto de que pueda servir a modo orientativo. La necesidad de nuevas mediciones suele derivarse de procesos nuevos o aún por evaluar.
- Agentes químicos:
 - Evaluación simplificada de los productos de los dos laboratorios.
 - Evaluaciones específicas de agentes químicos (tanto de aquellos productos de riesgo significativo identificados en la evaluación de los laboratorios como del resto de productos utilizados en otras actividades del CABB): elaborar plan de muestreos, toma de muestras, redacción de informe y propuesta de acciones correctoras, según se establezcan en el programa anual o por necesidades surgidas a lo largo del año. Mediciones realizadas con anterioridad:
 - Exposición a cloro en diversas circunstancias de proceso
 - Exposición a diversos productos químicos (sosa, alúmina, flúor, amoníaco, clorhídrico) durante la descarga de camiones cisterna.
 - Exposición a sílice
- Agentes físicos:
 - Ruido:
 - mediciones anuales en ETAP Venta Alta y EDAR Galindo (tanto mediciones de carácter ambiental con sonómetros, como mediciones personales con dosímetros), así como mediciones en nuevas instalaciones construidas o asumidas por el CABB o en instalaciones donde se estimen necesarias.
 - Mediciones en puestos de trabajo que se estime puedan tener una exposición significativa al ruido así como en instalaciones para los que se sospechen valores elevados.
 - Vibraciones: mediciones correspondientes al uso de carretillas elevadoras u otros equipos susceptibles de generar exposición a vibraciones a los trabajadores.



- Campos electromagnéticos derivados de la existencia de antenas de telefonía móvil o de centros de transformación.
- Agentes biológicos: evaluación de los riesgos por exposición a agentes biológicos, tanto los relacionados con las aguas residuales como los relacionados con los ensayos microbiológicos realizados en los laboratorios, incluyendo la toma de muestra y la cuantificación e identificación de agentes biológicos.
- Evaluación de condiciones ambientales (iluminación, temperatura, humedad...) en todos los lugares que se considere necesario, principalmente de las instalaciones que se incorporen al servicio o hayan sido reformadas.
- Relacionado con todas las evaluaciones de riesgos anteriores:
 - Propuesta de adopción de las medidas preventivas y correctivas que se consideren necesarias estableciendo prioridades y proporcionando un asesoramiento, apoyo técnico continuado y supervisión de la ejecución y control de la eficacia de las mismas.
 - Elaboración de un plan de control de ruido acordado con el CABB y seguimiento del mismo.
 - Elaboración de los informes y fichas de evaluación de riesgos correspondientes a los diferentes puestos de trabajo afectados. En los informes se incluirán todos los criterios de valoración, los procedimientos de evaluación y los métodos de medición o ensayo utilizados.
 - Elaboración del perfil de riesgo para el embarazo y parto reciente y lactancia de cada puesto evaluado.
- Equipos de Protección Individual (EPI) – Asesoramiento en el establecimiento de las características de los equipos de protección individual adecuados a los riesgos identificados y colaboración en la selección de los mismos.
- Procedimientos de trabajo e instrucciones: colaboración en la elaboración de instrucciones o procedimientos, cuando de la evaluación de riesgos se derive la necesidad de estos.
- Formación e información a los trabajadores en materia de riesgos higiénicos, impartiendo sesiones de formación/información a los trabajadores de los diferentes centros de trabajo.
- Redacción y presentación de una Memoria Anual de sus actividades, planificación y orden de prioridad de la actividad preventiva. Esta memoria anual se presentará en un plazo máximo de 30 días una vez finalizado cada año de contrato y deberá ser revisada y aprobada por la Dirección del contrato.

3.2.2 OTRAS ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL

- Asistencia técnica al CABB frente a la Inspección y Autoridad Laboral, y en su caso, en el Comité de Seguridad y Salud, así como asistencia a las reuniones de dicho órgano, si se considera procedente.



- Colaboración, en el ámbito de la especialidad de Higiene Industrial, en todas las actuaciones que le sean solicitadas por el Servicio de Prevención Propio del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, y en especial:
 - El adjudicatario colaborará con el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cuando sea requerido.
 - El adjudicatario asistirá a las reuniones que sean propuestas para proceder a la ampliación o aclaración de informaciones y/o estudios y para la coordinación con el resto de especialidades.
 - El adjudicatario ofrecerá asesoramiento técnico al CABB
- El técnico principal de higiene adscrito al contrato informará al interlocutor de vigilancia de la salud sobre los resultados de las mediciones, estudios e informes que vaya realizando y ambos participarán en reuniones de coordinación con el SPP del CABB.

3.3 ACTIVIDADES DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

El adjudicatario deberá colaborar con el Servicio de Prevención Propio del CABB en las actividades de Ergonomía y Psicosociología que le sean demandadas, y que serán relativas a:

- Factores ergonómicos:
 - Estudios ergonómicos de puesto (la mayor parte de las ocasiones serán relativas a PVDs pero también pueden plantearse consultas derivadas de manipulación de cargas, posturas forzadas y, movimientos repetitivos).
 - Estudios específicos relativos a la embarazada y lactante, y otro personal sensible.
- Factores Psicosociales:
 - Seguimiento y planificación de actuaciones derivadas de la evaluación de Riesgos Psicosociales realizada con anterioridad.
 - Asesoramiento en nuevas situaciones en las que se pueda detectar algún riesgo de tipo psicosocial

4. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación todas las personas físicas o jurídicas que estén facultadas para contratar con la Administración en contratos para la ejecución de servicios de prevención de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y que acrediten los criterios de solvencia técnica y económica solicitada en estos pliegos.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades, y en particular, con lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prevención, debiendo disponer de la acreditación definitiva como **Servicio de Prevención Ajeno**, y cumplir con los requisitos y exigencias de carácter legal (Real Decreto 39/1997, art. 26, 27, 28. Orden TIN/2504/2010 de 20 de setiembre)



Deberá contar con Autorización definitiva como Servicio de Prevención Ajeno en la disciplina preventiva de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud). Y deberá cumplir el resto de requisitos establecidos en los artículos 17 y 18 del RD 39/1997) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (y actualizaciones posteriores) así como el Real Decreto 843/2011 por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, el Decreto 306/1999 por el que se regulan las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención en la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Decreto 31/2006 de autorización de los centros, servicios y establecimientos sanitarios (modificado por el Decreto 209/2012),

Deberá contar con la capacidad de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desempeño de su actividad y, en particular, para la realización de los trabajos que se definen en el presente pliego.

Los licitadores deberán ofertar un equipo con experiencia, suficientemente coordinado y dispuesto para comenzar los trabajos a partir de la firma del contrato.

5. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

Medicina del Trabajo:

Los licitadores deben contar con una red de centros registrados de acuerdo al Decreto 306/1999, de 27 de julio por el que se regulan las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención en la Comunidad Autónoma de Euskadi, dotados con los recursos reglamentarios para el desarrollo de la actividad sanitaria. Además, estos centros deben disponer de los equipos y materiales sanitarios necesarios para la realización de los protocolos de vigilancia de la salud que resulten de aplicación y para las pruebas indicadas en el apartado 3.1.3.

Deberán contar con un centro en Bilbao y se valorará la disponibilidad de diversos centros por parte de los licitantes en el entorno de los municipios de los centros principales de trabajo del CABB (Sestao/Barakaldo, Arrigorriaga, Busturialdea).

Se requerirá, como mínimo, para la realización de los trabajos un equipo humano formado por las siguientes personas:

- Un Delegado del contratista para los trabajos correspondientes a esta especialidad, con probada capacidad en este tipo de trabajos que se responsabilice de la interlocución del adjudicatario con el CABB, de la coordinación con el resto de especialidades de la Prevención en el CABB y de dirigir a su equipo de trabajo.

El Delegado del contratista se responsabilizará de los trabajos, coordinará los mismos e informará mensualmente por escrito, y cuantas veces sea requerido para ello, a la Dirección del contrato.

Su dedicación será parcial para el presente contrato. Esta función será desempeñada por un Médico, diplomado en Medicina de Empresa o Especialista en Medicina de Trabajo. Deberá disponer de experiencia acreditada.



- Un A.T.S./D.U.E. diplomado en Enfermería de Empresa. Deberá disponer de experiencia acreditada. Su dedicación será parcial al presente contrato.

El centro de trabajo de ambos profesionales será el centro principal establecido en Bilbao. Se deberá especificar los nombres y experiencia de estos profesionales adscritos al contrato.

Aunque los reconocimientos y pruebas médicas correspondientes a los trabajadores del CABB, deberán ser realizados, preferentemente, por estos profesionales propuestos para el contrato, también podrán ser circunstancialmente realizadas por otros profesionales bajo la supervisión y coordinación de los primeros

El adjudicatario del servicio dispondrá del personal necesario en número suficiente para la buena ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato. Concretamente, el adjudicatario dispondrá de personal sanitario, auxiliar, y administrativo, organizado adecuadamente para responsabilizarse de la realización en plazo de todas las actividades descritas en el apartado 3.1 así como de minimizar los tiempos de espera y retrasos en la atención a los trabajadores. En este sentido se valorará que el adjudicatario disponga de un número elevado de Unidades Básicas Sanitarias (U.B.S.) en el centro principal asistencial ubicado en Bilbao.

Los licitadores deberán contar con alguna aplicación informática que permita el acceso a los certificados de aptitud por parte del CABB, y a los informes médicos por parte de los trabajadores.

HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Medios humanos

La empresa designará un técnico superior en PRL concreto, especialista en Higiene Industrial y Ergonomía y psicología aplicada, para la interlocución con el responsable del contrato por parte del CABB, que realizará la mayor parte de los trabajos y se encargará también de la coordinación con el responsable de Medicina del Trabajo. El servicio contará además con el número de técnicos cualificados que se consideren necesarios en cada caso para garantizar el adecuado cumplimiento de los trabajos. Se valorará la disponibilidad para el contrato de otros técnicos especializados para abordar algunos temas específicos (como agentes biológicos y psicología). El interlocutor será responsable de dirigir/supervisar aquellos trabajos que sean realizados por los otros técnicos del equipo.

Los especialistas del Servicio de Prevención Ajeno que sean asignados para los trabajos deben contar con el título de **Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales** para la especialidad de Higiene Industrial y/o Ergonomía y Psicología (según corresponda) y estarán cualificados para abordar los distintos trabajos propuestos para este proyecto. Se acreditará en su oferta el historial profesional de los técnicos propuestos, que deberán contar con una experiencia superior a 5 años en trabajos de similares características.



La dedicación anual presencial en las instalaciones del CABB mínima para el conjunto de todos los técnicos asignados al contrato será de **460 horas** que se dividirá en jornadas repartidas a lo largo de la duración del contrato, con el horario que se acuerde con el CABB en función de las actividades a realizar. En dicha dedicación presencial estará incluido el tiempo destinado a la presentación y discusión de los informes, la planificación de trabajos, la realización de mediciones y el desplazamiento a los lugares de realización de estas, cuando estos no sean el centro de referencia que se le asigne. La mayor parte de la dedicación corresponderá al interlocutor designado, y el resto, a los técnicos especialistas que integren el equipo de trabajo. En ocasiones, para algunas mediciones (por ejemplo, iluminación o mediciones específicas durante operaciones concretas), se podrá requerir la asistencia del técnico fuera del horario que se establezca (por ejemplo, de madrugada o por la noche).

Medios técnicos

El/los técnico/s deberá/n disponer del ordenador portátil correspondiente con el software que pueda/n necesitar y el acceso a la documentación que pudiera precisar del servidor de su propia empresa cuando se encuentre en las instalaciones del CABB.

Los documentos e informes que produzcan, estarán accesibles en el servidor de la empresa por parte del interlocutor de medicina del trabajo.

El/los técnico/s deberá/n disponer de medio de transporte para acceder a cuantas instalaciones deban visitar dentro del contrato.

El adjudicatario deberá aportar a su cargo los medios técnicos y tecnológicos necesarios para el desempeño de su función y procederá de forma continua a la adaptación de los aparatos a la evolución tecnológica.

El adjudicatario deberá detallar en su oferta los medios materiales ofertados, incluyendo las características técnicas de cada uno para comprobar que son los adecuados según el servicio a realizar. Deberá incluir asimismo el plan de mantenimiento y calibración de todos aquellos equipos de medida y toma de muestra. A continuación, se indica un listado no exhaustivo de equipos de medida que serían necesarios:

- Sonómetros y dosímetros con posibilidad de disponer en un mismo día de 3 y 10 unidades de cada uno de ellos con objeto de hacer mediciones simultáneas
- Bombas de muestreo, de bajo y alto caudal, con posibilidad de disponer en un mismo día de 5 equipos para tomas de muestra simultáneas
- Luxómetro
- Termohigrómetro
- Equipo de vibraciones, para cuerpo entero y mano y brazo
- Equipo de cargas electrostáticas
- Equipo de campos electromagnéticos de alta y baja frecuencia
- Equipo de radiaciones ópticas



Los medios materiales, así como el equipo humano deberán estar disponibles desde el primer día de inicio del contrato.

En el caso de ser necesaria la sustitución de los técnicos asignados al contrato deberá informarse a la dirección del contrato por parte del CABB de la experiencia y preparación de la nueva persona propuesta que deberá ser similar a la del técnico sustituido.

El adjudicatario deberá disponer de un laboratorio concertado para los análisis químicos y biológicos de las muestras tomadas por el técnico. En la oferta, se indicará la identificación de dicho/s laboratorio/s. Los gastos de laboratorio que se generen como consecuencia de las mediciones que se consideren necesarias a lo largo del contrato no correrán a cargo de este contrato sino que serán presupuestados, aprobados y facturados aparte.

6. EDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los documentos mecanografiados se entregarán en soporte informatizado. Si el CABB precisara que alguno de los documentos antedichos fueran encuadernados, estos se realizarán con el formato del CABB y de la forma que se indicará expresamente.

Se entregarán los originales en soporte informático y, a partir de este momento, todos los trabajos pasarán a ser propiedad del CABB, no pudiendo el adjudicatario hacer uso de ningún tipo de información sin la autorización expresa de éste.

Cualquier otra instrucción al respecto le será dada a conocer al adjudicatario a través del Director del contrato.

7. CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá iniciar los trabajos y llevarlos al ritmo planificado, con sujeción a lo que disponga el Director del contrato del CABB, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona jurídica sin la autorización expresa del CABB.

El Director del contrato por parte del CABB podrá:

- Revisar y aprobar los informes técnicos realizados.
- Exigir la disponibilidad de los medios y organización necesaria para la elaboración del servicio.
- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas, y demás condiciones del contrato.
- Controlar el cumplimiento de plazos, programas y planes, habiendo facilitado a la empresa adjudicataria la información necesaria para la puesta en marcha y realización de las actividades del servicio contratado.



El Servicio de Prevención Propio del CABB colaborará de forma activa en las distintas actividades junto con el Servicio de Prevención Ajeno.

Así y todo, la empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados y deberá garantizar que se da una coordinación adecuada entre los interlocutores de las distintas disciplinas de prevención de riesgos laborales objeto del contrato.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA

Con la oferta los licitadores presentarán la documentación técnica necesaria que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego y permita disponer de los datos necesarios para hacer la valoración técnica. Los criterios para dicha valoración así como la documentación a presentar se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el caso de que en la prestación del servicio existan un tratamiento de datos personales, la entidad que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir lo indicado en la presente Cláusula.

Objeto del encargo del tratamiento

Se habilita a la entidad que resulte adjudicataria, que ejercerá de encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto de contratación, y que se especificará en el Acta de Inicio de Contrato que se suscribirá con quien resulte adjudicataria.

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de pliego de contratación, BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA, pondrá a disposición de la entidad que resulte adjudicataria, encargado del tratamiento, la información que se describa en el Acta de Inicio de Contrato.

Duración

Lo indicado en la presente cláusula se mantiene vigente mientras perdure la relación vinculante o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Ello sin perjuicio de las revisiones periódicas que se consideren óptimas para la revisión, verificación de los datos e información a servicio del encargado del tratamiento.

Finalizada la citada relación, la entidad que resulte adjudicataria deberá suprimir los datos personales de acuerdo a lo previsto en el siguiente apartado relativo a obligaciones como encargado de tratamiento, y en todo caso, no deberá conservar ninguna copia en su poder



salvo autorización expresa de BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.

Obligaciones del encargado del tratamiento

La entidad que resulte adjudicataria y en su caso, el personal a su cargo, se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del presente pliego. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA, que contenga:

Nombre y los datos de contacto de la entidad que resulte adjudicataria y, en su caso, de su persona delegada de protección de datos.

Categorías de tratamientos efectuados por cuenta de BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.

Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a:

- Seudonimización y el cifrado de datos personales.
- Capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Cesiones y datos de personas usuarias: Con carácter general, no se podrá comunicar datos a terceras personas o entidades, salvo aquella información que en el ámbito de la representación y defensa judicial deban conocer terceros legitimados.

e) Subcontratación: Se prohíbe subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto del presente acuerdo, salvo autorización expresa de BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente proceso de contratación, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición de BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación.



h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal, de la entidad que resulte adjudicataria, autorizado a tratar datos personales.

i) Asistir a BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) y, en su caso, portabilidad. En caso de que la entidad que resulte adjudicataria reciba alguna petición de ejercicio de derechos correspondiente a tratamientos de datos del responsable, deberá comunicarla en un plazo máximo de 48 horas a BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.

j) Corresponde a BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA facilitar el derecho de información a las personas interesadas, de tal modo que, la entidad que resulte adjudicataria se abstendrá de aportar sus propios modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados por BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.

k) Notificación de brechas de seguridad de los datos: La entidad que resulte adjudicataria notificará a BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas , a través de correo electrónico a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del objeto del contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, así como toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia (En concreto, descripción y potenciales consecuencias de la incidencia, categoría y número aproximado de personas afectadas, medidas adoptadas para revertir y mitigar incidencia).

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

l) Dar apoyo a BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) Dar apoyo a BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) Poner disposición de BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.



Igualmente aquellas que permitan restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; que permitan verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. Sin perjuicio de adoptar otras que, de acuerdo a los estándares aceptados, se puedan implementar o acordar entre las partes mediante instrucciones y que además, se puedan demostrar mediante certificados y acreditaciones al efecto. En particular, las medidas de seguridad a implantar serán, al menos, las especificadas en el Anexo de Medidas de Seguridad que se firme en el momento de la formalización del contrato.

p) Destino de los datos: La entidad que resulte adjudicataria se obliga a devolver a BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA-CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA los datos personales y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la entidad que resulte adjudicataria.

10. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Dado que las actividades a desarrollar conllevan la realización de visitas y trabajos en las instalaciones del CABB, con carácter previo a los mismos y una vez adjudicado el contrato, se llevará a cabo el intercambio de documentación de PRL necesario para la coordinación de actividades empresariales entre la empresa adjudicataria y el CABB. Por ello, la empresa adjudicataria deberá remitir la documentación que le sea requerida a tal efecto para poder así disponer de la autorización de acceso y trabajo correspondiente.

Bilbao, 31 de marzo de 2022

El Jefe del Departamento de PRL

Fdo: Cristina Arrieta Farraró